

Con reglas de juego claras, el sector de Usaquén avanzará en proyecto de renovación urbana

## PLANEACIÓN DISTRITAL IMPULSA PLAN PARCIAL EN “EL PEDREGAL” EN LA ZONA NORTE DE BOGOTÁ

- Con la definición de los lineamientos técnicos, la Secretaría Distrital de Planeación corrobora su apoyo y compromiso con la renovación urbana de la ciudad y la habilitación de suelo para vivienda y la actividad constructora

**Bogotá D.C., marzo 28 de 2011.** La Secretaría Distrital de Planeación, expidió los lineamientos técnicos (determinantes) del área delimitada del Plan parcial “El Pedregal”, ubicado en Usaquén, los cuales serán el soporte para consolidar esta propuesta con calidad urbanística y ambiental, que responda a la dinámica, vocación y potencial del sector y contemple las estrategias para vincular a la población residente.

La resolución, con las determinantes, obedece al objeto de la Política de Renovación Urbana de propiciar un reordenamiento de la estructura urbana de zonas estratégicamente ubicadas en la ciudad que han perdido funcionalidad, calidad habitacional, presentan deterioro de sus actividades, o en las que se ha degradado el espacio libre o el espacio edificado.

Este plan de Renovación Urbana en la zona norte de la ciudad, busca la articulación de los instrumentos de planeación y gestión de suelo con el fin de proveer tanto los servicios públicos domiciliarios, redes viales, espacio público y equipamientos que garanticen el reparto equitativo de cargas y beneficios.

*“Con esta iniciativa mixta, en donde están involucrados la Empresa de Renovación Urbana-ERU-, la Secretaría de Planeación, Transmilenio, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU-, junto con la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares entre otros, la ciudad empieza a direccionar la inversión pública y privada en términos de movilidad, espacio público y de servicios, mostrando una vez más el compromiso de la Secretaría de Planeación con la renovación urbana que con la habilitación del suelo, permitirá la modernización de la ciudad” puntualizó la Secretaria Distrital de Planeación”, Cristina Arango Olaya.*

El área de influencia del plan parcial de renovación urbana “El Pedregal”, estaría delimitada de acuerdo a la siguiente configuración:

LIMITE	VÍA	OBSERVACIÓN
Norte	Calle 106	Entre la Cra. 11B y Los Cerros Orientales

Occidente	Carrera 11B	Entre la Avenida Carlos Lleras Restrepo y la Calle 106
	Carrera 14	Av. Carlos Lleras Restrepo y Calle 93
Sur	Calle 97 A	Entre Carrera 10 y Carrera 7A
	Calle 93	Entre Carrera 10 y Carrera 14
Oriente	Cerros Orientales	Entre Av. Carlos Lleras Restrepo y Calle 106

El estudio de viabilidad de este proyecto estará en manos de la Secretaría de Planeación en consenso con los propietarios y vecinos de la zona, propiciando espacios de participación que permitan concretar el inicio de las obras.

### Qué son los planes de renovación urbana

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, que define los planes parciales, podemos decir que son *“instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la ley.”*